

MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES CONVOCATORIA DE REFRENDO 2025

Por este conducto y en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal y al vigésimo quinto, párrafo segundo, de la Sección II denominada Refrendo de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del 2015, los cuales de manera medular establecen:

Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

Artículo 31.- El empadronamiento de los comerciantes permanentes deberá ser Refrendado gratuitamente durante el mes de enero de cada año, siempre y cuando subsistan las circunstancias que fundaron el empadronamiento.

Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Sección II denominada Refrendo de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos.

Vigésimo Quinto, párrafo segundo.

“La convocatoria para la realización del refrendo de Cédulas de Empadronamiento por el uso del local o puesto, se difundirá entre los locatarios y comerciantes de todos los Mercados Públicos, desde el mes de noviembre del año fiscal anterior, con la finalidad de que los locatarios o comerciantes efectúen dicho trámite en el mes de enero.”

Por consecuencia se emite el presente Calendario para la Campaña de **“Refrendo de la Cédula de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos y Concentraciones”** correspondiente al año 2025, el cual se llevará a cabo durante el mes de **Enero del 2025**, directamente en los Mercados Públicos, tomando en consideración que conforme al artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México se habilitan días y horas inhábiles para el cumplimiento de la presente circular, como a continuación se relaciona:

CONSECUTIVO	MERCADOS Y CONCENTRACIONES	DÍA DE REFRENDO, ENERO 2025	HORARIO
1	154 "SANTA ÚRSULA COAPA"	LUNES 13	10:00
2	229 "AJUSCO MONTSERRAT"	MARTES 14	10:00
3	89 "COYOACÁN"	MIÉRCOLES 15	10:00
4	412 "EL VERDE"	JUEVES 16	10:00
5	236 "SAN FRANCISCO CULHUACÁN"	VIERNES 17	10:00
6	10 "CASA DEL ARTESANO"	LUNES 20	10:00
7	414 "ARTESANAL MEXICANO"		13:00
8	303 "CARMEN SERDÁN"	MARTES 21	10:00
9	319 "EMILIANO ZAPATA"		13:00
10	06 "PRADOS COYOACÁN"	MIÉRCOLES 22	10:00
11	180 "AVANTE"		13:00
12	01 "ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA"	JUEVES 23	10:00
13	311 "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ"		13:00
14	09 "TAXQUEÑA PARADERO SUR"	VIERNES 24	10:00
15	08 "TAXQUEÑA PARADERO NORTE"		13:00
16	130 "PRADO CHURUBUSCO"	SÁBADO 25	10:00
17	368 "HERMOSILLO"		11:30
18	157 "XOTEPINGO"		13:00
19	07 "PRODUCTORES DEL CAMPO"	LUNES 27	10:00
20	259 "EDUCACIÓN PETROLERA"		13:00
21	171 "CHURUBUSCO"	MARTES 28	10:00
22	155 "EL RELOJ"		12:00
23	300 "LOS REYES COYOACÁN"		14:00
24	301 "SANTO DOMINGO LAS ROSAS"	MIÉRCOLES 29	10:00
25	02 "BENITO JUÁREZ"		12:00
26	04 "MAYAS"		14:00
27	199 "ADOLFO RUIZ CORTINES"	JUEVES 30	10:00
28	237 "AJUSCO MOCTEZUMA"		13:00
29	340 "SANTO DOMINGO LOS REYES"	VIERNES 31	10:00
30	347 "COPILCO EL ALTO"		12:00
31	05 "OAXACA"		14:00

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR PARA EFECTUAR EL REFRENDO 2025, CONFORME AL VIGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMO SEXTO.- A la Solicitud de refrendo debidamente requisitada se adjuntarán los siguientes documentos:

I. Cédula de Empadronamiento en original para su cotejo y 1 copia fotostática.

II. Copia fotostática de identificación oficial vigente del concesionario y/o en su caso del representante legal.

III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV. Autorización sanitaria vigente, expedida por la autoridad competente, para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades requieran dicho documento.

V. En su caso documento que acredite la representación legal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40 y 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VI. Comprobante de pago de derechos por el uso y utilización de locales de Mercados Públicos del Distrito Federal correspondiente al año en que se realiza la solicitud y cuatro años anteriores.

En caso de que no cuenten con los comprobantes a los que se refiere el punto anterior, se tendrá que presentar la certificación del pago por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y cuatro años anteriores, emitida por la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, (actualmente Secretaría de Finanzas).

Para el caso de los Mercados Públicos en Auto Administración, se anexará el comprobante de no adeudo al Fideicomiso del Mercado, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores.

Estos documentos se presentarán en original y copia certificada para cotejo, **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.**

ESPECIFICACIONES

Durante la campaña de Refrendo 2025, los concesionarios serán atendidos únicamente en el Módulo que se implementará para tal efecto, en las instalaciones que ocupa cada uno de los Mercados Públicos y Concentraciones, en los días y horarios asignados.

Debiéndose presentar con toda la documentación mencionada con anterioridad **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, recordándoles que los trámites son **PERSONALES** o por medio de **PODER ANTE NOTARIO PÚBLICO QUE LO FACULTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO**, con la finalidad de otorgarles una pronta atención y respuesta al Trámite que nos ocupa se les solicita, se cumplan con los requisitos que se requieren para el mismo.

En el supuesto de no Refrendar en los días y horarios establecidos en la presente convocatoria, posteriormente lo podrán realizar en la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones, ubicada en Casa de Cultura Raúl Anguiano, Calle Rey Nezahualcóyotl sin número, Huayamilpas, Coyoacán, Código Postal 04300, Ciudad de México, presentando la solicitud de Refrendo, con los requisitos establecidos para el mismo, los días 30 y 31 de Enero de 2025.

Por último, como es de su conocimiento el Refrendo es una obligación y un requisito sin el cual NO se podrá realizar, ninguno de los trámites correspondiente a la materia de Mercados, por lo que posterior al trámite de Refrendo 2025 se realizarán revisiones con la finalidad de verificar que los concesionarios de los Mercados Públicos y Concentraciones cuenten con el mismo y en el caso de no contar con éste, se le impondrán las sanciones que correspondan previo procedimiento administrativo.

/coyoacan.alcaldia

@Alcaldia_Coy

@alcaldia.coyoacan

Alcaldía de Coyoacán

**COYOACÁN
CONTIGO
LO TIENE TODO**